



**GOBIERNO REGIONAL
CONSEJO REGIONAL
DE MADRE DE DIOS**
"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"
MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ



**ACUERDO DEL CONSEJO REGIONAL
N° 005-2020-RMDD/CR**

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Madre de Dios, en Sesión Ordinaria de Consejo celebrada el día viernes 10 de enero del 2020, en su sede institucional, ha aprobado el siguiente Acuerdo Regional.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, establece y norma la estructura, organización, competencias y funciones de los gobiernos regionales. Asimismo, define la organización democrática, descentralizada y desconcentrada del Gobierno Regional, conforme a la Constitución y a la Ley de Bases de la Descentralización.

Que, los Gobiernos Regionales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un pliego presupuestal; siendo competentes, entre otros, para aprobar su organización interna y su presupuesto, conforme a lo establecido en el artículo 192 de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional y el artículo 2 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias.

Que, los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de éste órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declaran su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, mediante pedido verbal del consejero regional Abog. Jorge Luis DÍAZ REVOREDO, formulada en la estación respectiva de la Sesión de Consejo Regional, se puso a consideración del Pleno la propuesta de remitir Oficios a los Gerentes Regionales, Directores Regionales Sectoriales y demás autoridades regionales de Madre de Dios, que contengan la exhortación de dar cumplimiento a las Ordenanzas y Acuerdos Regionales, bajo responsabilidad legal, sea administrativa, civil o penal.

Que, las Ordenanzas y Acuerdos Regionales de carácter general constituyen preceptos legales que por su carácter normativo son de observancia obligatoria, máxime por ostentar rango de ley, de conformidad con lo previsto por el inciso 4) del artículo 200° de la Constitución Política del Perú, por cuanto su derogatoria únicamente procede mediante la interposición de una acción de inconstitucionalidad siguiendo el procedimiento legal previsto en el Código Procesal Constitucional.

El Consejo Regional de Madre de Dios, en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, por unanimidad.





GOBIERNO REGIONAL
CONSEJO REGIONAL
DE MADRE DE DIOS
"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"
MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ



ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR, mediante Oficio, a los Gerentes Regionales, Directores Regionales Sectoriales y demás autoridades públicas de la Región Madre de Dios, a dar cumplimiento, bajo responsabilidad, a las normas impartidas por el Consejo Regional del Gobierno Regional de Madre de Dios, constituidas por Ordenanzas Regionales y Acuerdos Regionales.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPENSAR, la emisión de la presente norma regional, del trámite de lectura y aprobación del acta correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Secretaría Técnica del Consejo Regional, la publicación del presente Acuerdo Regional en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Madre de Dios.

POR TANTO:


Mando se registre, publique y cumpla.

Dado en la Sede del Consejo Regional de Madre de Dios, a los diez días del mes de enero del año dos mil veinte.

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
Consejo Regional


DRA. FATIMA PIZANGO SALAZAR
CONSEJERA DELEGADA

GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS
CONSEJO REGIONAL


Abog. JESUS LEONCIO CHAVEZ ANDILES
SECRETARIO TECNICO